

GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 05 -2023-GRA/PEMS-OA**

Arequipa, 20 de febrero de 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 010-2023-GRA-PEMS-GGRH-SGOM/SM-CQM de fecha 13 de febrero de 2023, el Oficio N° 85-2023-GRA-PEMS-GGRH/SGOM de la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos de fecha 13 de febrero de 2023, el Informe N° 138-2023-GRA-PEMS-OA/ULS de la Unidad de Logística y Servicios de fecha 15 de febrero de 2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-ef/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, dispuso que en forma excepcional ya tendiendo a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora pueda realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, conforme lo establecido en la Directiva N°011-2019-GRA/ODPI, normas para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos en el Gobierno Regional de Arequipa, señala que: "1. El encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. 2. Se efectúa para: (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Logística y Patrimonio. (...)"

Que, mediante Oficio N° 85-2023-GRA-PEMS-GGRH/SGOM, presentado el 13 de febrero de 2023, el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, solicita fondos por encargo interno, por el importe de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), con la finalidad de realizar corte de agua para efectuar trabajos de mantenimiento en la infraestructura hidráulica mayor de riego, actividades con apoyo de personal para la maquinaria en trabajos para desviar el río.

Que, mediante documento N°5465698 de fecha 17 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000201, secuencia 1, Meta Presupuestaria 15, Meta Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Mayor Sistema Colca Sigwas, Especifica Detallada 2.6.8.1.4.3 Gastos por la contratación de servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), lo que permite atender el encargo solicitado.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por Ley, esta Oficina de Administración;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – **APROBAR Y AUTORIZAR** el manejo de fondos por Encargo Interno por la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), destinados a la realización del corte de agua, corte de agua para realizar los trabajos de mantenimiento en la infraestructura hidráulica mayor de riego, actividades con apoyo de personal para la maquinaria en trabajos para desviar el río, que se realizará del 22 al 23 de Febrero de 2023. El referido importe deberá ser girado según el siguiente detalle:

- **CARMELO HUANCA QUISPE**, identificado con DNI N°29432676, por el importe de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), según Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000201, secuencia 1, Meta Presupuestaria 15, Meta Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Mayor Sistema Colca Sigwas, Especifica Detallada 2.6.8.1.4.3 Gastos por la contratación de servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.



GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



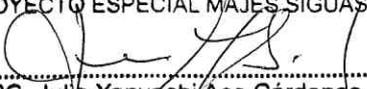
**Artículo Segundo.** - El servidor **CARMELO HUANCA QUISPE**, deberá rendir cuenta documentada del gasto efectuado, en un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

**Artículo Tercero.** - **ENCARGAR** a la Unidad de Contabilidad para que derive el requerimiento a la Oficina de Tesorería para su atención y el giro correspondiente, para proceder con el registro SIAF-SP y control previo.

**Artículo Cuarto.** - **REMITIR** un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, a la Unidad de Logística y Servicios, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de la Entidad y, al servidor **CARMELO HUANCA QUISPE**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS

  
.....  
CPC. Julio Yanyachi Aco Cárdenas  
Jefe de la Oficina de Administración

DOC. 5465698  
EXP. 3480463

